

Observaciones Concejo Metropolitano / Ordenanza de Establecimiento de la CEM por la Construcción de Obras de Alc. Pluvial y Drenaje Pluvial

CONCEJAL	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROPUESTA EN PROYECTO DE ORDENANZA
<p>Juan Manuel Carrión</p>	<p>Establecer un horizonte del cronograma de inversiones a mediano y largo plazo.</p> <p>Y la necesidad de establecer las normas técnicas respectivas.</p>	<p>Se acoge la observación</p>	<p>En las Disposiciones Transitorias:</p> <p>PRIMERA. – La EPMAPS en el plazo de cuatro (4) meses desde la vigencia de esta Ordenanza debe contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La normativa técnica interna de aplicación de la presente Ordenanza Metropolitana; 2. El Cronograma de Inversiones preliminar a mediano y largo plazo, hasta contar con el Plan Maestro que será contratado por la EPMAPS, y revisado anualmente. <p>SEGUNDA.- En el plazo de cuatro (4) meses (···).</p>
<p>Luis Robles</p>	<p>i. Retomar el Plan de Saneamiento</p>	<p>No se acoge</p>	<p align="center">N/A</p>

	<p>Ambiental, que fue eliminado hace algunos años.</p> <p>ii. Afinar el título de la Ordenanza de acuerdo a la sentencia de la Corte, más enfocado en la Ordenanza Verde-azul</p> <p>iii. El plazo de ejecución de las obras para la separación de las aguas es muy largo.</p>	<p>i. Detalle sobre el Programa de Saneamiento Ambiental (manejo de laderas y quebradas y descontaminación)</p> <p>ii. La ordenanza pluvial es específica distinta de la ordenanza verde azul que es integral, y que está siendo construida por la Secretaría de Ambiente.</p> <p>iii. Explicar la ejecución progresiva de las obras que va logrando la separación en las nuevas áreas de ocupación urbana, mientras que en las áreas actuales construidas la separación se produce a través de interceptores y estructuras de separación hidráulica similar a lo que tiene la ciudad de Cuenca.</p>	
--	--	--	--

Hugo Dávila	<p>Apoya la propuesta y observa que hay sectores que no cuentan con servicio de alcantarillado por lo cual no procedería la aplicación de la CEM.</p>	<p>No se acoge.</p> <p>El cobro de la CEM no depende de los servicios de agua y alcantarillado, y es de alcance distrital.</p> <p>Precisar que la tasa del servicio de alcantarillado no se cobra a los usuarios que no disponen de red, en caso de una situación así se debe hacer el reclamo correspondiente.</p>	N/A
Laura Altamirano	<p>Apoya la propuesta y sostiene que se debe provocar el manejo integral de la cuenca.</p> <p>De otro lado, señala la importancia de la socialización y educación ambiental.</p>	<p>NO HAY OBSERVACIONES</p> <p>Se acepta la propuesta sobre la importancia de la socialización y educación ambiental, misma que será implementada a través de la EPMAPS.</p>	N/A
Luis Reina	<p>Apoya la propuesta y recomienda dividir el proyecto en 2 partes: a) La CEM; y, b) Reglas urbanísticas para los nuevos proyectos.</p>	<p>Se acoge la propuesta</p> <p>La propuesta de división es procedente y se la implementará</p>	<p>CAPÍTULO VI CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DRENAJE PLUVIAL</p>

		<p>en secciones dentro del capítulo que se pretende incorporar al a continuación del Capítulo V, Título V, del Libro III.5.</p> <p>Sobre las reglas urbanísticas, se expedirá la normativa técnica pertinente, conforme lo ordenado en la Disposición Transitoria Segunda del proyecto de ordenanza, con los entes competentes, Secretaría de Territorio y Ambiente, y la EPMAPS.</p>	<p>Sección I: De las obras de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial</p> <p>Sección II: De la Contribución Especial de Mejoras por la construcción de obras de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial</p>
Luis Reina	Listado de la finalidad, en el artículo referente a Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS, incluir la frase " <i>y otros</i> ").	<p>Se acoge la propuesta:</p> <p>Se procede a incorporar la frase en el artículo pertinente del proyecto de ordenanza.</p>	<p>Art. (...) Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).- Con la finalidad de limitar procesos hidrológicos en el desarrollo urbano, controlar la escorrentía superficial en el paisaje, reducir la cantidad de agua que descarga en los cuerpos receptores y mejorar la calidad del agua vertida al medio natural, en el DMQ se debe implementar medidas tales como: pavimentos permeables, zanjas de infiltración, reservorios abiertos, sistemas de retención temporal de agua lluvia, entre otras, en parques, áreas verdes e infraestructura pública y privada,</p>

			para lo cual los promotores inmobiliarios y los responsables del diseño y construcción de proyectos urbanísticos municipales, parques y áreas verdes al interior de urbanizaciones, lotizaciones y conjuntos privados están obligados a considerar en sus proyectos el uso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, siguiendo las directrices y especificaciones técnicas establecidas por la normativa técnica elaborada por la EPMAPS.
Marco Collaguazo	<p>Apoya la propuesta</p> <p>Señala que no es indispensable aprobar al 31 de diciembre, puesto que las obras que se ejecuten en enero se cobrará en 2024</p>	<p>No se acoge la propuesta</p> <p>Es indispensable aplicar la CEM propuesta: Por la oportunidad en la planificación y ejecución de las obras y cobro en el año siguiente. Por el cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional Por la normativa técnica en esta gestión</p>	N/A